



REGLAMENTO DE SEMINARIOS Y PASANTIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Art. 1 Se reconocerá con créditos académicos a los seminarios, pasantías y participación en proyectos de investigación que realizaren los estudiantes de conformidad con este Reglamento y lo dispuesto en el Reglamento de Facultades.

El número máximo de créditos correspondientes a seminarios o pasantías por los cuales puede optar un estudiante será de veinte (20).

Art. 2 Un seminario es un curso especial organizado o auspiciado por una universidad o escuela politécnica.

Una pasantía es una participación, dentro del área de formación del estudiante, en un proyecto de investigación científica o tecnológica o una participación práctica en un instituto, empresa u organismo con el cual la Universidad del Azuay tenga un Convenio.

Art. 3 Para matricularse en un seminario, o realizar una pasantía el estudiante deberá presentar al Subdecano, con la debida anticipación, según el caso, lo siguiente:

a. Para seminarios: un formulario en el que se indique el nombre del seminario, el programa, la entidad que lo organiza, el lugar y fecha de realización, el número de horas de duración y una breve descripción de los motivos por los cuales el estudiante desea participar en dicho seminario.

b. Para Pasantías: la aceptación del organismo receptor y un formulario en el que se indique el nombre de la pasantía, el programa, el instituto, empresa u organismo que lo organiza, el lugar y fecha de realización, el número de horas de duración, el nombre y cargo del responsable o tutor en el organismo

receptor, la dirección para correspondencia con el organismo receptor y una breve descripción de los motivos por los cuales el estudiante desea realizar dicha pasantía;

c. Haber recibido la autorización del Subdecano, en base al informe favorable del Director de Escuela, en las Facultades que tengan Escuelas.

Art. 4 Para aprobar un seminario y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

a. Escribir un informe dentro de los quince días posteriores a la conclusión del seminario y presentarlo al Subdecano para su evaluación. El resultado de dicha evaluación será remitido al Vicerrectorado Académico para su registro;

b. Haber obtenido con el informe una calificación de por lo menos el 60% del total.

Art. 5 Para aprobar una pasantía y tener derecho a los créditos académicos correspondientes, el estudiante debe:

a. Cumplir con las obligaciones que le sean establecidas por el organismo receptor durante la realización de la pasantía;

b. Haber obtenido un informe favorable del responsable o tutor en el organismo receptor en el que se confiera una calificación de por lo menos el 60% del total. El informe será remitido por el organismo receptor directamente al Vicerrectorado Académico.



Art. 6 La calificación obtenida se registrará en el sistema de información de estudiantes, conjuntamente con el número de créditos académicos que se obtendrá dividiendo el total de horas del seminario o pasantía para dieciseis (16) mínimo de horas necesarias para ser reconocido como un (1) crédito.

Art. 7 En los certificados de calificaciones del estudiante, se hará constar en sección separada los créditos académicos que se le han otorgado por concepto de seminarios o pasantías, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Dr. Mario Jaramillo Paredes
RECTOR

CERTIFICO: Que el el presente REGLAMENTO DE SEMINARIOS Y PASANTIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY fue aprobado por el H. Consejo Universitario en sesion del 17 de marzo de 1998.

Dr. Efraín Idrovo Suárez
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR

